

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN
MAESTROS MUNDI Y AMEP**


(Asociación de Empresarias y Profesionales de Cartagena y Comarca)

En Cartagena, a 18 de diciembre de 2019



REUNIDOS

De una parte, la Asociación **MAESTROS MUNDI**, con CIF nº: G73092975, inscrita en Registro Nacional de Asociaciones con nº..... y en Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena, nº 118, representada por su Presidenta María Victoria Vara Martínez, mayor de edad, con DNI nº 7782124M, y con domicilio a estos efectos en C/ Miguel Hernandez, 8, 2º C, 30011, en Murcia.



De otra parte, **AMEP, (Asociación de Empresarias y Profesionales de Cartagena y Comarca)** con CIF G30740989, inscrita en del Registro Municipal de Asociaciones de Cartagena, representada por su Presidenta **NURIA CASTILLO RODRIGUEZ.**, mayor de edad, y domicilio a estos efectos en C/ CARLOS III, 1.

EXPONEN

I.- Que **MAESTROS MUNDI** es una Entidad dotada de personalidad jurídica y plena capacidad, cuya finalidad es contribuir a la difusión de la cultura y la educación para la consecución de un mundo más justo, pacífico y democrático, a través de actuaciones a nivel regional (Región de Murcia) y Cooperación internacional

Que el ámbito de actuación de la misma es: infancia, familia y juventud, y que, tiene entre sus objetivos principales:

- Fomentar una educación inclusiva e integral incidiendo de forma especial en aquellos sectores más vulnerables, especialmente en mujeres y niños
- Propiciar las colaboraciones exteriores necesarias para la consecución de los fines de la Asociación mediante la cooperación y el partenariado de instituciones públicas y privadas, tal y como detalla estatutariamente

II.- Que AMEP es la asociación de mujeres empresarias y profesionales de Cartagena y su comarca.

III.- Que ambas entidades tienen en común algunos de sus fines, y comparten entre ellos, promover los objetivos de la Agenda 2030, entre ellos:

ODS 4: *La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible.* Además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo.

ODS 5: *Igualdad de género.* No sólo se trata de un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Se hace necesario impulsar proyectos y actuaciones en este sentido.

ODS 17: *Alianza para lograr los objetivos.* Para lograr un desarrollo sostenible se requiere de alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Todas ellas están construidas sobre principios y valores, los cuales colocan a la gente y al planeta en el centro.

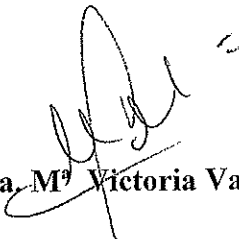
IV.- Y en base a esto, ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las Entidades, para la ejecución y desarrollo de proyectos a

nivel local que beneficien a ambas entidades promoviendo los valores arriba mencionados, así como la Responsabilidad Social Corporativa.

El presente Convenio entrará en vigor el 18 de diciembre de 2019 y se prolongará indefinidamente salvo renuncia voluntaria por cualquiera de las partes

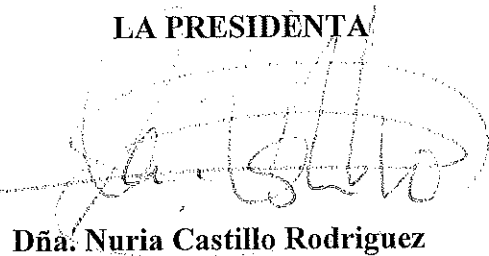
Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

MAESTROS MUNDI
LA PRESIDENTA



Dña. M^a Victoria Vara Martínez

AMEP
LA PRESIDENTA



Dña. Nuria Castillo Rodríguez